

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM 10555

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Enla Peninsela—Un mes, 2 ptas,—Tres meses, 6 d.—Extranjero - Tres meses, 11'25 id. - La suscripción se contará desde 1º y16 de cada mes .. -- La correspondencia á la Administración

REDACCION Y ADMINISTRACION MAYOR 24

MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1897.

CONDICIONES

El pago será alempre adulminada y en munalico discriminar de facil cobro.--Corresponsales en Paris, A. Lorette, rue Caumartin 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre 31, 7 Milliam 17

DENTISTA ITALIANO

# OVIDIO CIENI COMBSTRI

CARMEN, 43. PRINCIPAL.

Dentaduras artificiales en todos los sistemas. Consulta permanente y á domicilio.

CARMEN, 43, PRINCIPAL.

### MATERIAL AGRICOLA

Prensas para vinos. -- Bombas para traciego, riegos, lavar y rociar plantas ←Norias para pozos, movidas á vapor viento o caballeria.- Esquinas para taponar y limpiar botellas. - Espine artificial para cercados, - Arados de vertedera .- Desgranadoras de maiz.--Vias férreas, wagonetas, plataformas, cambios, etc., para trasporte de frutos Azadas, legones, picos, -Taberías de manga y otras.

CAMILO PUREZ LURBE 12 S LING 12

## QUINTA PO

LOS NUEVOS REGLAMENTOS

Ha publicado la «Gaceta» los re glamentos para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente y para la declaración de exenciones por causa de inutilidad física.

Del relativo à la declaración de exenciones físicas, bástanos indicar que es una reproducción del de 28 de Agosto de 1878, salvo en lo que se reflere al tiempo en el ingreso en Caja y al juidio de exenciones aute las Comisiones mixtas, cuyas operaciones eran simultaneas en 1878, y ahora se verifican con enterm separation of ewidodias distinlas No se ha acertado completamente, sin embargo, en las modificaciones exigidas en el nuevo lexto por el actual sistema, y prueba de allo son los articulos 25 y 29, donde se dice que de las declaracioran las convenientes anotaciones la materia.

en las filiaciones respectivas, y que en el caso de declararse la inutilidad, se haga enseguida el llamamiento y entrega itel recluta que deba reemplazarle, sin tener en cuenta que ahora no han de pasar las filiaciones a la Caja has. ta el 15 de Julio.

Lo que en el otro reglamento, referente a la ejecucion de la ley de Reemplazos, llama principal mente la atencion, es la marcada y aun exagerada tendencia à restringir lo concesión de las excepciones llamadas legales. No ha de ser otro el resultado practico de la aplicación de las reglas y del cumplimiento de los requisitos que para la justificación de tales excepciones se establecen, en discordancia a veces con el espíritu y ann con la letra de ta ley.

Tal surede, por ejemplo respec-

to de la declaración del impedimento para el trabajo de los padres, bermanos, etc., de los mozos, cuando la apreciación de esta circunstancia fuese necesaria para conceder la excepción. El regis mento, apartandose de lo que siempre se observo en la practica y de lo que en este punto estavo mandado, preceptús que se haga aplicación con tal fin del cuadro de defectos físicos relativo á la declaracion de inufficiad para el servicio militar, pasando siempre los individuos de cuyo impedimento se trate al reconocimiento definitivo ante las Comisiones mixtas, lo mismo que los mozos y salvo que los padecimientos sean tau evidentes como los señalados en los numeros 1.9.2 % 7.8 y 10 del menelonado cuadro; al paso que la lev encomienda à los Ayuntamientos la resolución sobre éste como sobre los demás extremos de las excepriones de su articulo 87, siquiera reserve a les Comisiones mixlas la facultad de revisar tales fallos, dando en la regia 6.º de su nes de utiles condicionales se ha- artículo 88 la norma aplicable en "da ha querido" preceptuarse otro naderos de Gracia.

Cierto es que hásta aquí pudieron cometerse abusos en la concesión de excepciones; pero ello, más que del procedimiento observado en la justificación, era consecuencia de un sistema en que no entraba el interés individual contrario. Cambiado el sistema y avivalo este interés por consecuencia del cambio, bastaba esto para que el abuso no se reprodujera. No habia, ciertamente, para qué; empeñarse en una prueba documental tan amplia como en todo caso se exige por el reglamento que examinamos. La ley ha dicho, es verdad, que por notoriedad no se concedera ninguna excepción; pero aparte de que, diga la ley lo que quiera, no hay manera practica de prescindir de la notoriedad y de que en ella han de to:nar ba se las justificaciones documentales de muchos de los extremos, no había para qué llegar, como en el regiamento se llega, a la exageración de tal principio.

No merece más suave censura otros preceptos tales como el articulo 5.º, que prohibe la residencia en el extranjero à los mozos suge tos a la revisión de sus excepcio nes sino lienen constituido el Jepo sito que previene el art. 33 de la ley; el art. 26, que, respecto del concurso de los Parrocos en las operaciones del alistamiento, viene a parar à un término medio entre el art. 14 de la ley y la R. O. de 12 de Marzo de 1895, sin resullado alguno practico; los artículos 35 y 36, que no hay manera de entender lo que en ellos ha querido decirse; el 41, que, contra lo que siempre se observó en la práctica. y sin otra ventaja que la duplicidad de trabajo y el aumento en el gasto de limbre, manda consignar en libro capitular las actas relativas al alistamiento, y parece que también las de su rectificación y clerre; el 49 y 57, en que sin dutanto respecto de las del sorteo y

a clasificacion de soldados. aunque no lo expresan con la inecesaria claridad; et 40, et úttimo párrafo, en que se olvida que el sehalamiento de copos tendra ahora lugar sobre el número de mozos declarados soldados, los 63 v 65. que, al tratar de la declaración de pobreza para la concesión de excepciones, arman un verdadero «galimatias»; el 80, que viene a bacer poco menos que interminables los expedientes de excepciones contraidas después del ingreso, en dias, y à desvirtuer, por tanto, la preparación de la injusticia que se propuso la reforma de esta parte de la ley, y varios otros en cuyo examen delallado nos fremos ocupando en tiempo oportuno y con espacio shificiente.

# **TIJERETAZOS**

Con motivo de las fiestas que acaban de pasar, un naturalista ha puesto de moda regalar animales en concepto de aguinaldos.

Y ha vendido tigres, leones y domas animales domésticos, de esos que sacan las uñas más o menos pronto.

Como aguinaldos políticos no sería dificil que arraigara esa costumbre en nuestro país.

Y no seria extraño yer como Silvela regalaba un león A Romero Robledo para que se lo comiera o que Eabio regalaba & «El Nacional» un tigre para que hiciera tabla rasa con la redacción:

Dice un colega;

«En la villa de Gracia, al Igual que en algunas otras localidades, se ha aumentado en cinco centimos el precio del pan, en cada tres libras.»

Pues no tienen motivo para quejarge los gracienses.

Porque en las demás localidades la subida ha sido de doqq cantimos en el mismo peso.

Ya quisiéramos que nuestros panaderos fueran tan graciosos con el público como lo son con los gracienses los pa-

Ha dicho el Sr. Canovas que nada sabe el gobierno acerca del origen de la terminación de la gaerra.

Y se inclina à oreer que se trata de song ramay, avec soliterud solenen locharona at griffor artificia i, son and aug. see, and arms do ague this see que

ha echado sobre la mación el señor Ca-BOYARL ST. See Jungalists . . . Statistics . . .

Como no le guede otra dentro, al presidente bay que srohlyan los optimismos hasta mejor ecasión. and a state of the state of the

En «El Liberal» de avermemes, leido ne articulo-itithindo-salani-apièraciones del general Melauizos, que se loarcos A es o model de visits le comadilibrate o de doma parcoèsianste sé los gotifs de agust. Solo en una cosa difieren:

fica querei articulo de «lit Liberal» no tione at piculus dos estrellas, que le paso al de El. Eco el amigo: que mos tio envió desde Pinar del Rió. 🖂 🔧 🤼

Por lo demás, no distoren pi en una comment en cati panto en menetrale

Y esté non pince sobre manere, y mos obgrie, parque ya es henorique inserte of coloborae anna chu annauleo abatte Madrid el modesto trabajo de un minú sculo periódico do previncias.

Autque no diga de dende le stema. ng millioner i nig i depre ing a

CHARADA De Dios el favor-espera

of the application of the second Mi cousobacte que abunda i impunda. Stempre en alfabeto ves

Si alguno tiene interés en no sufrir en verano, procure tener a mano primera-skynnau-tres.

trus.

GER OCLUFICO

3 A - 1 1 1 1 1



E. G. \$

**6 06 06 06 06 0** 

r torest

CARLOS II EL HECHIZADO

LUS TRES AMINOS

Lide "18 de Entre de 160 presentablin un espectaculo sorprendente las plazas y calles de la rispital de la momarquia espisiblia.

- Un pueble inmense que se empujable y corris dando gritos de júbilo en todas direcciones arcos triunfales llenos de alegorias y atributos; versos

CARLOS II EL HECHIZADO